



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Doce de mayo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N°2014-01353-00

Atendiendo a lo solicitado en escrito obrante a folio 132 de este cuaderno, por ser procedente se oficiara a la EPS SURA, a fin de que se sirva certificar al Despacho si el demandado CÉSAR AICARDO PINEDA GONZÁLEZ se encuentra cotizando en salud a dicha Entidad y bajo qué calidad, es decir, si como dependiente o como independiente. En caso de encontrarse afiliado como dependiente, se servirá indicar el nombre de su empleador, dirección y número telefónico.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

Np-

CERTIFICO
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 061, fijado hoy
06 de julio de 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.
Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaria